



CUT: 79266-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0049-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.HU

Huancane, 10 de mayo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 79266-2023, tramitado por el señor Feliciano Tipula Sihuacollo, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Los “Diamantes”, mediante el cual solicita la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA se aprobó los lineamientos para el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, estableciendo los requisitos para este procedimiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se dictó los lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, en la cual faculta a las administraciones locales de agua otorgar las respectivas resoluciones de reconocimiento o de aprobación de adecuación;

Que, el Informe Técnico N° 0037-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.HU/LTQC, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA y Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA y la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento; asimismo, la citada organización se encuentra debidamente constituida e inscrita en la partida 11107383 de la SUNARP;

La Administración Local de Agua Huancané, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0269-2017-ANA y cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 310-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR ADECUADO al **Comité de Usuarios de Agua Los “Diamantes”** a la Ley N° 30157 de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la citada organización se encuentra ubicado en la comunidad campesina Cuyuraya del distrito y provincia de Huancané, departamento de Puno, comprendido en el Subsector Hidráulico Huancané, Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B, delimitación aprobada mediante, Resolución Directoral N° 512-2015-ANA-AAA.TIT.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Los “Diamantes”" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su reglamento.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de usuarios, disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE CCALLA HUAYLLARA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCANE